

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA X

El Abogado Municipal preparó este Análisis Imparcial de la Medida X de conformidad con la Sección 9280 del Código Electoral de California.

Si es aprobada por la mayoría de los votantes, la Medida X implementaría un aumento del uno por ciento (1%) en la tasa del impuesto sobre las ventas en la Ciudad de Loma Linda. La medida fue incluida en la boleta electoral mediante una petición firmada por el número requerido de votantes.

El impuesto sobre las ventas también se conoce como "impuesto sobre transacciones y uso." La tasa actual del impuesto sobre las ventas en la Ciudad de Loma Linda es del siete y tres cuartos por ciento (7.75%). Este impuesto añadirá 1 centavo (\$.01) a cada dólar (\$1.00) de las ventas y transacciones gravables en la Ciudad de Loma Linda. En consecuencia, si se aprueba la Medida X, la tasa del impuesto sobre las ventas en la Ciudad de Loma Linda aumentaría al ocho y tres cuartos por ciento (8.75%). El aumento propuesto del impuesto sobre las ventas, al igual que el impuesto sobre las ventas actual, se aplicaría a la venta de todos los bienes muebles tangibles vendidos al por menor dentro de los límites jurisdiccionales de Loma Linda, así como al almacenamiento, uso u otro consumo de bienes muebles tangibles comprados a cualquier minorista y entregados o utilizados dentro de los límites jurisdiccionales de la Ciudad. Se estima que, durante su primer año de funcionamiento, el impuesto sobre las ventas generará aproximadamente \$6.4 millones de dólares en ingresos. De aprobarse, el aumento del impuesto sobre las ventas entraría en vigor el 1 de octubre de 2026.

Todos los ingresos generados por el aumento propuesto del impuesto sobre las ventas se depositarían en el Fondo General de la Ciudad y serían utilizados por la Ciudad para pagar las operaciones y servicios generales de la Ciudad, que incluyen, pero no se limitan a, protección contra incendios y policía/alguacil, prevención del delito, mantenimiento de la respuesta de emergencia 911, protección de las fuentes locales de agua potable, mantenimiento de calles y parques, mantenimiento de áreas públicas seguras y limpias, atención a las personas sin hogar, provisión de programas para personas mayores, reparación de calles y baches, mantenimiento de espacios abiertos y áreas naturales, y servicios generales de la Ciudad. Como tal, esta medida en la boleta propone un "impuesto de propósito general" y no un "impuesto de propósito especial." La medida exige un voto de mayoría simple (50% más 1) para que se adopte.

La Medida X exige auditorías realizadas por un auditor independiente y la divulgación pública de los ingresos y gastos generados por el aumento propuesto del impuesto sobre las ventas para garantizar el cumplimiento de los requisitos de la medida electoral.

Con fecha de: 12 de marzo de 2026

f/ Diane E. Robbins

Abogada Municipal